



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2023-GM-MDT.

Tinta, 25 de octubre del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: El Informe N°432-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 17 de octubre del 2023; Informe N°131-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 17 de octubre del 2023, Informe N°211-2023-OPP-MDT/CC de fecha 24 de octubre del 2023; Informe Legal N°097-2023-ALE-MDT-C de fecha 24 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°053-2023-CM-MDT, de fecha 20 de julio del 2023, se Aprueba la propuesta de bases para el concurso "Creación de la Bandera, escudo, composición, letra y música del Himno del Distrito de Tinta".

Que, mediante Informe N°432-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub-Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita encargo interno por la suma de: S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para la premiación a los ganadores del concurso "Creación de la Bandera, escudo, composición, letra y música del Himno del Distrito de Tinta", la misma que será considerado en el programa en conmemoración a la Gesta Revolucionaria de Tupac Amaru II del Distrito de Tinta, actividad a darse inicio el 26 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe N°131-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por el monto de: S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para la premiación a los ganadores del concurso "Creación de la Bandera, escudo, composición, letra y música del Himno del Distrito de Tinta", actividad realizada en conmemoración a la Gesta Revolucionaria de Tupac Amaru II del Distrito de Tinta, afecto a la Meta 029.

Que, mediante Informe N°211-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe de disponibilidad presupuestal de encargo interno por la suma de: S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para la premiación a los ganadores del concurso "Creación de la Bandera, escudo, composición, letra y música del Himno del Distrito de Tinta; actividad realiza en conmemoración a la Gesta Revolucionaria de Tupac Amaru II del Distrito de Tinta, debiéndose afectar al PIM 2023 meta 029.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2023-ALE-MDT/C, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO** por la suma de: S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para la premiación a los ganadores del concurso "Creación de la Bandera, escudo, composición, letra y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

música del Himno del Distrito de Tinta", actividad en conmemoración a la Gesta Revolucionaria de Tupac Amaru II del Distrito de Tinta, actividad a darse inicio el 26 de octubre del 2023, debiéndose afectar al PIM 2023 meta 029.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre de la Srta. **LEYDIS ARQUE CUSI** con DNI N°46819743, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la premiación a los ganadores del concurso "Creación de la Bandera, escudo, composición, letra y música del Himno del Distrito de Tinta", actividad realizada en conmemoración a la Gesta Revolucionaria de Tupac Amaru II del Distrito de Tinta, actividad a darse inicio el 26 de octubre del 2023, debiéndose afectar al PIM 2023 meta 029.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Srta. **LEYDIS ARQUE CUSI**, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
Secretaría General
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
Unidad de Informática
Arch.